



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 04 SEP 2012

Expte. N° 999/07

VISTO estas actuaciones relacionadas con las ACTAS COMPLEMENTARIAS Nros. 2, 3 y 4 al CONVENIO PROGRAMA MECyT N° 990/07 suscrito entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y el CONSORCIO SIU; y

CONSIDERANDO:

QUE el Acta N° 2 tiene por objetivo ampliar el aporte financiero comprometido en la cláusula sexta del Convenio - Programa oportunamente suscrito, para asegurar continuidad a los diversos desarrollos informáticos en marcha, mientras se define la figura jurídica que adoptará el Sistema de Información Universitario (SIU).

QUE por el Acta N° 3 las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio MECyT N° 990 de fecha 1° de noviembre de 2007, a partir del 1° de julio de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012 inclusive.

QUE por el Acta N° 4 se resuelve prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012 la vigencia del Convenio MECyT N° 990/07 a fin de garantizar su funcionamiento.

QUE a fs. 117, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 13.982.

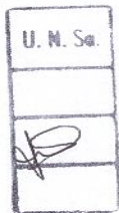
QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN y REGLAMENTO a fs. 119 mediante Despacho N° 089/11 tomó conocimiento de las actuaciones y otorga su aval.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por resolución CS N° 93/98 del CONSEJO SUPERIOR,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las ACTAS COMPLEMENTARIAS Nros. 2, 3 y 4 al CONVENIO PROGRAMA MECyT N° 990/07 suscrito entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y el CONSORCIO SIU, el que como ANEXO I, II y III forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y Comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, de Cooperación Técnica y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA  
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSQ  
VICE-RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0654-12



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1142/10  
del CONVENIO MEC y T Nº 990/07

**ACTA COMPLEMENTARIA Nº 2 AL CONVENIO PROGRAMA  
ENTRE LA SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS Y EL CONSORCIO SIU**

Entre la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Méd. Vet. ALBERTO DIBBERN, en adelante la "SECRETARÍA", por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, representada por su Presidente Dr. Fernando Alfredo TAUBER, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES representada por su Rector Magister Javier GORTARI y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada por su Rector C.P.N. Víctor Hugo CLAROS, en adelante "CONSORCIO SIU", por la otra parte, se acuerda el siguiente Convenio ampliatorio del Contrato Programa plurianual registrado como Convenio MECyT Nº 990 de fecha 1º de noviembre de 2007, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

**PRIMERA: OBJETIVO**

El presente tiene por objeto ampliar el aporte financiero comprometido en la Cláusula Sexta del Convenio-Programa oportunamente suscripto para asegurar la continuidad de los diversos desarrollos informáticos en marcha, mientras se define la figura jurídica que adoptará el SISTEMA DE INFORMACION UNIVERSITARIO (SIU) a partir del año 2011.

**SEGUNDA: MONTO**

Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio MECyT Nº 990 de fecha 1º de noviembre de 2007 a partir del 1º de enero de 2011 y por un periodo de SEIS (6) meses, para lo cual la "SECRETARÍA" se compromete a aportar un monto de hasta PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-) para el normal funcionamiento del Consorcio durante el primer trimestre del año 2011.

**TERCERA: FORMA DE PAGO**

El aporte suplementario comprometido será transferido por la "SECRETARÍA" a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, en su calidad de Administradora del "CONSORCIO SIU", con cargo de oportuna rendición de cuentas.





Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1142/10  
del CONVENIO MEC y T Nº 990/07

**CUARTA: INFORME FINAL**

El "CONSORCIO SIU" deberá presentar el informe final consignado en la Cláusula Quinta del Convenio MECyT Nº 990/07.

**QUINTA: CONTINUIDAD DEL CONSORCIO SIU**

Con el resultado del informe mencionado en la Cláusula precedente, las partes se comprometen a evaluar la continuidad del "CONSORCIO SIU" y, en caso de no proceder la misma, se obligan a instrumentar toda la documentación necesaria para concretar la restitución a la "SECRETARIA" de todos los recursos asignados al Consorcio, procediendo a rescindir el Convenio oportunamente suscripto.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 27 días del mes de diciembre de 2010.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
VERONICA DEL VAL  
RECTORA  
UNIV. NAC. SALTA

*[Handwritten signature]*  
MARC JAVIERA GONTARI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER  
PRESIDENTE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 335/11  
del CONVENIO MEC y T Nº 990/07

**ACTA COMPLEMENTARIA Nº 3 AL CONVENIO PROGRAMA  
ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y EL CONSORCIO SIU**

Entre la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Méd. Vet. ALBERTO DIBBERN, en adelante la "SECRETARÍA", por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, representada por su Presidente Dr. Fernando Alfredo TAUBER, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES representada por su Rector Magister Javier GORTARI y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada por su Rector C.P.N. Víctor Hugo CLAROS, en adelante "CONSORCIO SIU", por la otra parte, en el marco del Convenio MECyT Nº 990 de fecha 1º de noviembre de 2007 y el Acta Complementaria Nº 2 de fecha 27 de diciembre de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

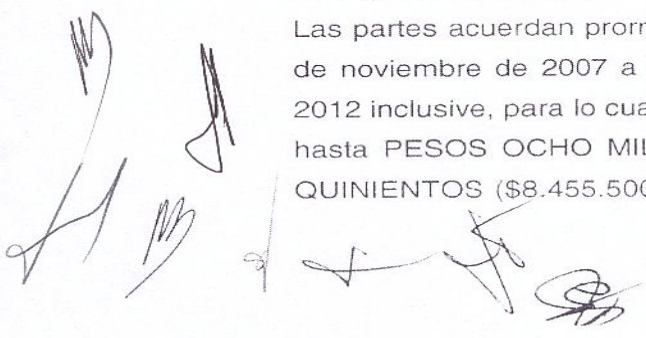
Que por Acta Complementaria Nº 2/10 se acordó la continuidad del desarrollo de los sistemas informáticos en curso hasta tanto se definiera la figura jurídica que adoptaría el SISTEMA DE INFORMACION UNIVERSITARIA (SIU) durante el año 2011.

Que a la fecha no ha concluido dicha tarea por lo que, a fin de garantizar la continuidad, resulta aconsejable prorrogar la vigencia del Convenio MECyT Nº 990/07 y la fecha del Informe Final establecido en la Cláusula Cuarta del Acta Complementaria Nº 2/11.

Que en atención a lo anteriormente expuesto las partes se convienen en suscribir la presente Acta Complementaria sujeta a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA: APORTES**

Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio MECyT Nº 990 de fecha 1º de noviembre de 2007 a partir del 1º de julio de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012 inclusive, para lo cual la "SECRETARÍA" se compromete a aportar un monto de hasta PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$8.455.500.-) para el normal funcionamiento del "CONSORCIO SIU"





ACTA COMPLEMENTARIA Nº 335 / 11  
del CONVENIO MEC y T Nº 890 / 07

durante el citado período.

**SEGUNDA: CLAUSULA DE AJUSTE**

En caso de producirse incrementos en los honorarios de los consultores del SIU, los mismos serán considerados para su financiamiento.

**TERCERA: RATIFICATORIA**

Se mantienen vigentes todas las cláusulas del Acta Complementaria Nº 2/11 que no se opongan a la presente.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 18 días del mes de mayo de 2011.

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signature]*

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER  
PRESIDENTE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

Mgter. JAVIER GORTARI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones

*[Handwritten signature]*

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICE-RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Handwritten signature]*

ALBERTO DISBERN  
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS  
MINISTERIO DE EDUCACION



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 257/12  
del CONVENIO MEC y T Nº 990/07

### ACTA COMPLEMENTARIA Nº 4 AL CONVENIO PROGRAMA

#### ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y EL CONSORCIO SIU

Entre la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Méd. Vet. ALBERTO DIBBERN, en adelante la "SECRETARÍA", por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, representada por su Presidente Dr. Fernando Alfredo TAUBER, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES representada por su Rector Magister Javier GORTARI y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada por su Rector C.P.N. Víctor Hugo CLAROS, en adelante "CONSORCIO SIU", por la otra parte, en el marco del Convenio MECyT Nº 990 de fecha 1º de noviembre de 2007 y las Actas Complementarias Nros. 1142 de fecha 27 de diciembre de 2010 y 335 de fecha 18 de mayo de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Tercer Acta Complementaria del Convenio Nº 990/07, Nº 335/11, se acordó prorrogar su vigencia y la fecha del Informe Final establecido en la Cláusula Cuarta de la Segunda Acta Complementaria Nº 1142/10 hasta el 31 de marzo de 2012 inclusive.

Que a la fecha se continúa trabajando con el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL para definir la figura jurídica a adoptar por el SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIA (SIU), por lo que se ha resuelto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012 la vigencia del Convenio MECyT Nº



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

ACTA COMPLEMENTARIA N°  
del CONVENIO MEC y T N°

257 / 12  
990 / 07

990/07 a fin de garantizar su funcionamiento.

Que en la Cláusula Segunda del Acta Complementaria N° 1142/10 se acordó que los posibles incrementos en los honorarios de los consultores del "CONSORCIO SIU" serían considerados para su financiamiento.

Que, además, para mejorar las condiciones laborales de los consultores y dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en edificios públicos fue necesario realizar la contratación de una nueva oficina.

Que asimismo, y a fin de atender el incremento en la demanda de servicios informáticos como consecuencia de la incorporación de nuevas universidades al "CONSORCIO SIU" y de la descentralización de servicios que se está llevando a cabo en varias universidades, se requiere aumentar la planta de personal.

Que por lo anteriormente expuesto LAS PARTES convienen suscribir la presente Acta Complementaria sujeta a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA: OBJETIVO**

La presente acta complementaria tiene por objetivo ampliar el aporte financiero comprometido en la Cláusula Sexta del Convenio MECyT N° 990 de fecha 1° de noviembre de 2007 hasta tanto se concluyan las acciones tendientes a definir la figura jurídica a adoptar por el "CONSORCIO SIU".

**SEGUNDA: APORTES Y VIGENCIA**

Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio MECyT N° 990/07 desde el 1° de abril hasta el 31 de diciembre de de 2012, inclusive, para lo cual "LA



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 257/12  
del CONVENIO MEC y T Nº 990/07

SECRETARIA" se compromete a aportar un monto de hasta PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$13.480.000) ampliando el aporte financiero comprometido en la Cláusula Sexta de dicho Convenio para solventar los incrementos operados en los honorarios de los consultores que integran el "CONSORCIO SIU" y los gastos derivados como consecuencia del incremento de sus actividades, de acuerdo al siguiente detalle:

	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre	Total 2012 en \$
<b>Honorarios</b>	2.116.260	3.038.309	2.527.122	3.038.309	<b>10.720.000</b>
<b>Otros Gastos</b>	326.880	960.120	855.500	617.500	<b>2.760.000</b>
	<b>2.443.140</b>	<b>3.998.429</b>	<b>3.382.622</b>	<b>3.655.809</b>	<b>13.480.000</b>

**TERCERA: RATIFICATORIA**

Se mantienen vigentes todas las cláusulas de las Actas Complementarias Nros. 1142/10 y 335/11 que no se opongan a la presente.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 29 días del mes de marzo de 2012.

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER  
PRESIDENTE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ALBERTO DIBBERE  
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS  
MINISTERIO DE EDUCACION

Ing. JAVIER CORTARI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA